



## Concurso de traslado de personal laboral en el Área de Conserjería

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de traslado de personal laboral en el área de Conserjería.

Por Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Universidad de Córdoba, se convocaron pruebas selectivas para proveer **12 plazas** de PAS Laboral en la Categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería y en cuyo proceso el Tribunal Calificador ha publicado propuesta de adjudicación de plazas con fecha 7 de octubre de 2019.

En ejecución del acuerdo de 20 de marzo de 2017 con el Comité de Empresa, y dentro de los procesos de promociones internas del PAS Laboral, se convocaron 62 plazas mediante Resolución de 15 de enero de 2018 para transformación de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería a Técnico Especialista.

Así pues, y para finalizar con el proceso de normalización del Pas Laboral (Área de Conserjería), según acuerdo con el Comité de Empresa de 10 de octubre de 2019 y a fin de que el personal pueda ejercer su derecho al traslado, debe realizarse el correspondiente concurso.

Por todo ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA nº 36, de 23 de febrero de 2004), y el Reglamento para la Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Córdoba, este Rectorado ha resuelto convocar **CONCURSO DE TRASLADO** entre el Personal Laboral Fijo correspondiente a la categoría de Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería, para cubrir puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente, con sujeción a las siguientes:

### BASES DE CONVOCATORIA

**PRIMERA.** – Se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo en el Área de Conserjería para cubrir los puestos de trabajo que se indican en el anexo I a esta Convocatoria, más los que pudieran quedar vacantes a resultas.

A los solos efectos de este concurso, a los puestos ofertados podrá optar el PAS Laboral fijo de la Universidad de Córdoba con la categoría de Técnico Especialista en el Área de Conserjería. Las plazas adjudicadas pasarán a considerarse en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) como de Técnico Especialista y las que resulten vacantes quedarán de Técnico Auxiliar.

**SEGUNDA.** - El presente concurso de traslado se regirá por las bases de esta convocatoria, y se ajustará a lo establecido en el artículo 19 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

**TERCERA.** - Podrá participar en este concurso todo el personal de la Universidad de Córdoba,

Página 1 de 6  
El Rector

Código Seguro de Verificación	VHSUFKYJQEXTIYE7E6UCTSKR3I	Fecha y Hora	31/10/2019 09:34:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/6



acogido al IV Convenio Colectivo, con relación jurídico-laboral de carácter fijo que ostente actualmente la categoría de Técnico Especialista en el Área de Consejería. No consta en esta Universidad, a la fecha de publicación de la presente Resolución peticiones de trabajadores que se encuentren en situación de excedencia y que hayan solicitado previamente su reingreso ni peticiones de trabajadores de otras Universidades Públicas incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio que hubieran solicitado su traslado con antelación a esta convocatoria.

**CUARTA.** - El baremo que habrá de aplicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.6 del citado Convenio, será el siguiente:

**A) Antigüedad en el puesto de trabajo (máximo 6 puntos):**

0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa.

**B) Antigüedad en la categoría profesional (máximo 6 puntos):**

0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.

**C) Cursos de formación (máximo 2 puntos):**

0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración.

0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración

0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimientos propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira impartidos como resultado del desarrollo de alguno de los planes de Formación del PAS de la UCO con posterioridad a la toma de posesión del puesto de trabajo desde el que se concursa y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de cada Universidad.

**D) Titulación (máximo 2 puntos):**

1 punto por cada Titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel al puesto de trabajo convocado.

En caso de igualdad se estará a la mayor antigüedad en la Universidad.

**QUINTA.** Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que estará disponible en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos) de esta Universidad y en la página Web de la Universidad de Córdoba <https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Rectorado), en los Registros Auxiliares de la misma, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Junto con la solicitud de participación se deberá presentar la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, mediante fotocopia firmada por el propio interesado, o bien acompañando declaración jurada, firmada por el interesado, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original, sin perjuicio de que pueda requerirse, en cualquier momento del proceso, aclaración de los méritos alegados y/o presentación del correspondiente documento original.

La documentación referente a los apartados A) y B) del baremo se incluirá de oficio por parte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos -Sección de Gestión PAS- de la UCO a los participantes que

Código Seguro de Verificación	VHSUFKYJQEXTIYE7E6UCTSKR3I	Fecha y Hora	31/10/2019 09:34:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/6



sean Personal de plantilla de la Universidad de Córdoba.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será aquella en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

**SEXTA.** El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los peticionarios.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad codificado, así como las causas de exclusión, si las hubiere.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en las relaciones de admitidas ni en las de excluidas, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior resolución en el BOUCO, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Finalizado dicho plazo, el Rector dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, que serán publicadas en el BOUCO.

**SÉPTIMA.** El concurso se desarrollará en dos fases:

1ª.- En la primera se adjudicarán los puestos de trabajo vacantes a los aspirantes que concurren por la Universidad de Córdoba.

2ª.- En la segunda se ofertarán al resto de aspirantes las plazas que hayan quedado desiertas y las de resultas por el siguiente orden:

1º.- Excedentes

2º.- Personal de otras Universidades Andaluzas

3º.- Personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad

**OCTAVA.** Cuando una plaza sea solicitada por un solo candidato, le será adjudicada de forma automática.

**NOVENA.** De concurrir varias solicitudes para una misma plaza, ésta se adjudicará al solicitante que obtenga la máxima puntuación al aplicar el baremo establecido en la base cuarta de la presente convocatoria.

**DÉCIMA.** La relación provisional de adjudicación de puestos de trabajo, según la puntuación obtenida por los aspirantes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** para presentación de reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada relación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, la relación anterior se elevará a definitiva por el mismo cauce anterior.

Código Seguro de Verificación	VHSUFKYJQEXTIYE7E6UCTSKR3I	Fecha y Hora	31/10/2019 09:34:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	3/6



**UNDÉCIMA.** Resuelto definitivamente el concurso, el destino obtenido será irrenunciable.

**DUDÉCIMA.** Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El Rector, José Carlos Gómez Villamandos

Código Seguro de Verificación	VHSUFKYJQEXTIYE7E6UCTSKR3I	Fecha y Hora	31/10/2019 09:34:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	4/6



**Anexo I**  
**Relación de puestos**

Código (1)		Denominación	CE (14 meses)	F/L	Nivel CD	FP	Grupo	Cuerpo	Formación	Observaciones
<b>CAMPUS RABANALES</b>										
<b>SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS</b>										
<b>CONSERJERÍA</b>										
UCO10	L	407	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV		
UCO10	L	411	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV		
UCO10	L	416	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV		
UCO10	L	431	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV		
UCO10	L	432	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV		
UCO10	L	433	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV		
UCO10	L	434	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV		
UCO10	L	435	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV		
UCO10	L	436	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV		
UCO10	L	437	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV		
UCO10	L	438	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV		
UCO10	L	439	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV		
<b>ÁREA DE CENTROS</b>										
<b>CAMPUS CIUDAD</b>										
<b>FACULTAD DE DERECHO Y CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>										
<b>Conserjería</b>										
UCO11	F	487	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV		
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO</b>										
<b>Conserjería</b>										
UCO11	L	503	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV		
<b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE BELMEZ</b>										
<b>Conserjería</b>										
UCO11	L	527	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV		
UCO11	L	528	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV		
UCO11	L	529	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV		
<b>CAMPUS MENÉNDEZ PIDAL</b>										
<b>FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA</b>										
<b>Conserjería</b>										
UCO11	L	545	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV		
UCO11	L	548	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV		
UCO11	L	551	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV		

Código Seguro de Verificación	VHSUFKYJQEXTIYE7E6UCTSKR3I	Fecha y Hora	31/10/2019 09:34:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	5/6



<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>										
<b>Conserjería</b>										
UCO11	L	564	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV		
UCO11	L	568	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV		
<b>RECTORADO</b>										
<b>Conserjería</b>										
UCO12	L	580	Técnico Auxiliar de Conserjería		L		C	IV		
UCO12	L	584	Técnico Auxiliar de Conserjería		L		C	IV		
UCO12	L	585	Técnico Auxiliar de Conserjería		L		C	IV		

Código Seguro de Verificación	VHSUFKYJQEXTIYE7E6UCTSKR3I	Fecha y Hora	31/10/2019 09:34:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	6/6

